ARIEL MANCIPE UMAÑA, Jefe de División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 22-015-2025 de 9/12/2025 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-015-2025	**Fecha de suscripción:**	9/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño		
Contratista:	BENDITO ASEO SAS		
NIT o CC contratista	901 305 989-7		
Valor del contrato:	$ 142.266.088,15	**Vigencia[1] 2025**	$19.110.182,41
		Vigencia futura 2026	$ 123.155.905,74
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	$0
	Modificatorio No. N/A	N/A	$0
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	$0
	Modificatorio No. N/A	N/A	$0
Valor actual del contrato:			$142.266.088,15
CDP[2]:	3425 por $ 19.110.182,41 del 10/12/2025	**CRP[3]:**	55125 por $ 19.110.182,41 del 10/12/2025
	226 por $ 123.155.905,74 del 2/01/2026		226 por $ 123.155.905,74 del 2/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	hasta el 31 de julio de 2026	**Fecha de acta inicio:**	16/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100422701	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	31/03/2025	**NIT aseguradora:**	860037013-6
Garantía de RCE[4] No:	NB-100112338	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	16/12/2025	**NIT aseguradora:**	860037013-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-00692 de 16/12/2025 la Directora Seccional de Villavicencio asignó la función de Supervisor al jefe de la división administrativa y financiera de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Villavicencio.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16/12/2025 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Marzo 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100422701	Seguros Mundial	Cumplimiento del contrato	20% - $28.453.217,63	09/12/2025	31/07/2027
NB-100422701	Seguros Mundial	Pago de salarios	15% - $21.339.913,22	09/12/2025	31/07/2029
NB-100422701	Seguros Mundial	Calidad del servicio	10% - $14.226.608	09/12/2025	31/07/2027
NB-100112338	Seguros Mundial	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV (284,700,000)	09/12/2025	31/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEBA984	9/01/2026	$2.122.791,12	aceptada	36438126	20/02/2026	$2.122.791,12	
FEBA 1048	27/03/2026	$4.169.906,05	aceptada				$4.169.906,05
Valor total facturado[7]:		$ 6.292.697,17			**Totales**:	$2.122.791,12	$4.169.906,05

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Segundo periodo de ejecución del contrato 22-015-2025 comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026	Servicio de operario de aseo y cafetería seccional Mitú	Se prestó el servicio de operario de aseo y cafetería en la seccional Mitú en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026	100%
		Entrega bienes de aseo y cafetería seccional Mitú	No se entregaron los bienes de aseo y cafetería en la seccional Mitú	No se recibieron insumos por parte del contratista

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo de ejecución del contrato no se suscribieron actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación el catorce (14) días del mes de abril de 2026, expedida por TATIANA ELIZABET BERNAL SALAS en su calidad de Representante Legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incumplimiento y/o no pago de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a los operarios	**Responsable:**	Entidad / Contratista
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Baja calidad de los servicios solicitados	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Fluctuación de los precios del mercado	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	No garantizar el personal adecuado y/o el reemplazo para la ejecución	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	No cumplimiento de requisitos establecidos en las normas ambientales de la Entidad.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de marzo no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Para la ejecución del contrato no se pactaron incentivos

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

Sin observaciones

En constancia, se firma en Villavicencio el ocho (08) días de abril de 2026

SUPERVISOR
ARIEL MANCIPE UMAÑA
Jefe de División Administrativa y Financiera (A)